SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONACYT MAR. 2018 RECIBIDO CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

2001

Subsecretaría de Egresos
Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

Oficio No. 315-A- 0810

Ciudad de México, a 20 de marzo de 2018

DR. VICTOR GERARDO CARREÓN RODRÍGUEZ
OFICIAL MAYOR DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
PRESENTE

Hago referencia al dictamen emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario el pasado 26 de diciembre de 2017 con oficio No. 307-A.-5278, en relación con el proceso de validación y registro de las prestaciones socioeconómicas para el personal científico y tecnológico, administrativo y de apoyo del Centro de Investigación en Geografía y Geomática "Ing. Jorge L. Tamayo", A.C. (CIGGET), del Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas (CIATEC), del Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C. (CICY), del CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada, de El Colegio de San Luis, A.C. (COLSAN), para el bienio comprendido del 1° de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018 y del 1 de febrero de 2018 al 31 de enero de 2019.

Sobre el particular, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 8A de su Reglamento y 65 Apartados A, fracción I y B, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le envío copia del oficio No. 307-A-10.-2613, de fecha 15 de marzo de 2018, por el que la Unidad de Política y Control Presupuestario de esta Secretaría emite dictamen en alcance a lo señalado en el citado oficio No. 307-A.-5278.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

MÉXICO CONACYT
Sandra
27-03-2018
10:04 hrs
RECIBIDO
Dirección General de Programación y Presupuesto "A" - CONACYT

ACT. CÉSAR J. CAMPA CAMPOS

CONACYT 26 MAR. 2018 RECIBIDO OFICIALIA MAYOR

C.C.P. RAÚL SICARDO JIMÉNEZ.-DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE EDUCACIÓN.- SHCP.- PRESENTE

RJS/FRB/AOC

GDGPYPA18-1428

CDGPYPA16 1/28

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Subsecretaría de Egresos
Unidad de Política y Control Presupuestario
Dirección General Adjunta Técnica de Presupuesto

Oficio No. 307-A-10-2613
Ciudad de México a 15 de marzo de 2018

LIC. RAÚL SICARDO JIMÉNEZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
DE EDUCACIÓN
PRESENTE

Me refiero al oficio No. 307-A.-5278 de fecha 26 de diciembre de 2017, mediante el cual esta Unidad, en el ámbito de sus atribuciones emitió el dictamen presupuestario correspondiente; asimismo, respecto a la validación y registro de las prestaciones socioeconómicas para el personal científico y tecnológico, administrativo y de apoyo, adscrito a El Colegio de San Luis, A.C. (COLSAN), Centro de Investigación en Geografía y Geomática "Ing. Jorge L. Tamayo", A.C. (CIGGET), CIATEC, A.C. "Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas" (CIATEC), CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada (CIATEQ) y Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C. (CICY), comunicó que en su momento se dictaminaría lo correspondiente.

Al respecto y con fundamento en los artículos 31, fracción XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que faculta a esta Secretaría para ejercer el control presupuestario de los servicios personales y establecer normas y lineamientos en materia de control del gasto en ese rubro; 3, primer párrafo, 64, 65 y 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018; 3 y 32 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 62, fracción XXVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; se comunica que esta Unidad en el ámbito de sus atribuciones, considera que las prestaciones socioeconómicas deberán estar contenidas en los instrumentos que rigen la relación jurídica de trabajo entre los ejecutores de gasto y los trabajadores de base a su servicio.

Oficio No. 307-A-10.-2613

Por lo expuesto, atendiendo al marco jurídico administrativo para la gestión presupuestaria, solicito a usted su amable intervención, para que en términos de los artículos 8 A del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 65, apartados A, fracción I y B, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se comunique lo conducente al ejecutor de gasto.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

MARCO ANTONIO FLORES GARCÍA

C.C.P. LIC. A. ISAAC GAMBOA LOZANO.- TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO.- PRESENTE.

AIGL/MAFG/GMH/CRR

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA TÉCNICA DE PRESUPUESTO

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

PRESTACIONES AUTORIZADAS A: 90Q - Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C. (CICY)
VIGENCIA: Del 1° de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018

PRESTACIONES QUE SE MODIFICAN Y/O INCORPORAN DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS QUE PARA EL PRESENTE PROCESO ESTABLECIÓ LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONCEPTO	DESCRIPCION	
	PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO
DESPENSA	Procede otorgar la cantidad de $1,091.00 (un mil noventa y un pesos 00/100 M.N.) mensuales, al personal que labore tiempo completo y al personal que labore tiempo parcial se le pagará la parte proporcional correspondiente.	Procede otorgar la cantidad de $1,091.00 (Un mil noventa y un pesos 00/100 M.N.) mensuales, al personal que labore tiempo completo y al personal que labore tiempo parcial se le pagará la parte proporcional correspondiente.
SERVICIO DE GUARDERÍA	Al personal Científico y Tecnológico, cuando no exista cupo en los CENDIS que den servicio a la Institución, procede otorgarle hasta la cantidad de $1,180.00 (un mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.) mensuales, aplica para las madres trabajadoras o al padre trabajador (viudo o divorciado que conserve la custodia de los hijos) y que laboren tiempo completo. Se pagará en forma proporcional a quien labore tiempo parcial. Sin exceder de 2 hijos desde los 45 días de nacidos hasta 6 años de edad.	Al personal Científico y Tecnológico, cuando no exista cupo en los CENDIS que den servicio a la Institución, procede otorgarle hasta la cantidad de $1,180.00 (un mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.) mensuales, aplica para las madres trabajadoras o al padre trabajador (viudo o divorciado que conserve la custodia de los hijos) y que laboren tiempo completo. Se pagará en forma proporcional a quien labore tiempo parcial. Sin exceder de 2 hijos desde los 45 días de nacidos hasta 6 años de edad.
CANASTILLA MATERNAL	Procede otorgar la cantidad de $2,235.00 (dos mil doscientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) a la madre trabajadora previa presentación de la licencia por gravidez, expedida por los servicios médicos del IMSS. Sujeto a disponibilidad presupuestaria.	Procede otorgar la cantidad de $2,235.00 (dos mil doscientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) a la madre trabajadora previa presentación de la licencia por gravidez, expedida por los servicios médicos del IMSS. Sujeto a disponibilidad presupuestaria.
AYUDA DE TRANSPORTE	Procede otorgar la cantidad de $1,431.00 (un mil cuatrocientos treinta y un pesos 00/100 M.N.) mensuales, al personal adscrito a los laboratorios ubicados en el Parque Científico. Sujeto a disponibilidad presupuestaria.	Procede otorgar la cantidad de $1,431.00 (un mil cuatrocientos treinta y un pesos 00/100 M.N.) mensuales, al personal adscrito a los laboratorios ubicados en el Parque Científico. Sujeto a disponibilidad presupuestaria.
AYUDA ESCOLAR	Procede otorgar un apoyo único por trabajador de $1,512.00 (un mil quinientos doce pesos 00/100 M.N.), por concepto de ayuda para la compra de útiles escolares, pagadero en el mes de agosto. Esta ayuda se otorgará a los trabajadores que comprueben tener hijos con edades de 6 a 22 años cumplidos y estén estudiando. Sujeto a disponibilidad presupuestaria.	Procede otorgar un apoyo único por trabajador de $1,512.00 (un mil quinientos doce pesos 00/100 M.N.), por concepto de ayuda para la compra de útiles escolares, pagadero en el mes de agosto. Esta ayuda se otorgará a los trabajadores que comprueben tener hijos con edades de 6 a 22 años cumplidos y estén estudiando. Sujeto a disponibilidad presupuestaria.
AYUDA DE COMEDOR	Al personal Científico y Tecnológico que labore tiempo completo y que utilice el servicio de comedor dentro de la institución, procede otorgar hasta la cantidad de $468.00 (cuatrocientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) mensuales. Al personal que labore tiempo parcial se le pagará la parte proporcional correspondiente. Sujeto a disponibilidad presupuestal.	Al personal Científico y Tecnológico que labore tiempo completo y que utilice el servicio de comedor dentro de la institución, procede otorgar hasta la cantidad de $468.00 (cuatrocientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) mensuales. Al personal que labore tiempo parcial se le pagará la parte proporcional correspondiente. Sujeto a disponibilidad presupuestal.
ANTEOJOS, APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS, PRÓTESIS Y SILLA DE RUEDAS	Procede otorgar previa presentación de diagnóstico expedido por médico del IMSS hasta la cantidad de $3,565.00 (tres mil quinientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) como ayuda para compra de anteojos. El pago será por una sola vez al año. En los casos en que los médicos del IMSS prescriban aparatos ortopédicos, auditivos y sillas de ruedas, el Centro se obliga a proporcionarlos gratuitamente y de buena calidad. La prótesis se le proporcionará sólo previa prescripción médica del IMSS y de ella se excluyen las dentales y la relacionada con aspectos estéticos de la persona. En los casos en que los médicos prescriban como indispensable el uso de lentes de contacto, la Institución pagará el 100% del importe de dichos lentes. Estas prestaciones las hará extensivas la Institución a los hijos y/o cónyuge y/o persona con quien viva en concubinato, sin exceder de 2 casos, en congruencia con las políticas de no discriminación y perspectiva de genero aunque corresponda del mismo sexo. Sujeto a comprobación y disponibilidad presupuestaria.	Procede otorgar previa presentación de diagnóstico expedido por médico del IMSS hasta la cantidad de $3,565.00 (tres mil quinientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) como ayuda para compra de anteojos. El pago será por una sola vez al año. En los casos en que los médicos del IMSS prescriban aparatos ortopédicos, auditivos y sillas de ruedas, el Centro se obliga a proporcionarlos gratuitamente y de buena calidad. La prótesis se le proporcionará sólo previa prescripción médica del IMSS y de ella se excluyen las dentales y la relacionada con aspectos estéticos de la persona. En los casos en que los médicos prescriban como indispensable el uso de lentes de contacto, la Institución pagará el 100% del importe de dichos lentes. Estas prestaciones las hará extensivas la Institución a los hijos y/o cónyuge y/o persona con quien viva en concubinato, sin exceder de 2 casos, en congruencia con las políticas de no discriminación y perspectiva de genero aunque corresponda del mismo sexo. Sujeto a comprobación y disponibilidad presupuestaria.
BECAS PARA HIJOS DE TRABAJADORES	Procede otorgar la cantidad de $935.00 (novecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) mensuales, por concepto de becas a hijos de trabajadores (personal Científico y Tecnológico). Esta ayuda se otorgará a los trabajadores que comprueben tener hijos con distinción de promedio mayor a 85, desde primaria hasta el nivel medio superior y estén inscritos en el ciclo escolar para el cual se solicita el apoyo. En el caso de que padre y madre laboren en CICY, solo podrá pagarse la prestación a uno de ellos. Sujeto a disponibilidad presupuestaria.	Procede otorgar la cantidad de $864.00 (ochocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) mensuales, por concepto de becas a hijos de trabajadores (personal Administrativo y de Apoyo). Esta ayuda se otorgará a los trabajadores que comprueben tener hijos con distinción de promedio mayor a 85, desde primaria hasta el nivel medio superior y estén inscritos en el ciclo escolar para el cual se solicita el apoyo. En el caso de que padre y madre laboren en CICY, solo podrá pagarse la prestación a uno de ellos. Sujeto a disponibilidad presupuestaria.

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA TÉCNICA DE PRESUPUESTO

PRESTACIONES AUTORIZADAS A: 90Q - Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C. (CICY)
VIGENCIA: Del 1° de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018

PRESTACIONES QUE SE MODIFICAN Y/O INCORPORAN DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS QUE PARA EL PRESENTE PROCESO ESTABLECIÓ LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONCEPTO	DESCRIPCION	
	PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO
AYUDA MENSUAL PARA HIJOS CON PROBLEMAS DE DESARROLLO	El personal Científico y Tecnológico podrá solicitar apoyo consistente en ayuda mensual para hijos con problemas de desarrollo o capacidades diferentes, condición establecida bajo prescripción médica expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Para el efecto procede otorgar hasta la cantidad de $935.00 (Novecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) mensuales. Esta ayuda se otorgará desde primaria hasta el nivel medio superior durante el tiempo que estén inscritos en el ciclo escolar para el cual se solicita el apoyo. En el caso de que padre y madre laboren en CICY, solo podrá pagarse la prestación a uno de ellos. Sujeto a disponibilidad presupuestaria.	El personal Administrativo y de Apoyo podrá solicitar apoyo consistente en ayuda mensual para hijos con problemas de desarrollo o capacidades diferentes, condición establecida bajo prescripción médica expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Para el efecto procede otorgar hasta la cantidad de $935.00 (Novecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) mensuales. Esta ayuda se otorgará desde primaria hasta el nivel medio superior durante el tiempo que estén inscritos en el ciclo escolar para el cual se solicita el apoyo. En el caso de que padre y madre laboren en CICY, solo podrá pagarse la prestación a uno de ellos. Sujeto a disponibilidad presupuestaria.
CANASTILLA DE PATERNIDAD	Procede otorgar la cantidad de $1,792.00 (Un mil setecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) al padre trabajador, previa presentación de la licencia por gravidez de la cónyuge o persona con quien viva en concubinato, siempre y cuando no labore en CICY. El documento deberá ser expedido por los servicios médicos del IMSS. Sujeto a disponibilidad presupuestaria.	Procede otorgar la cantidad de $1,792.00 (Un mil setecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) al padre trabajador, previa presentación de la licencia por gravidez de la cónyuge o persona con quien viva en concubinato, siempre y cuando no labore en CICY. El documento deberá ser expedido por los servicios médicos del IMSS. Sujeto a disponibilidad presupuestaria.
ESTÍMULOS POR PROYECTO	Los Investigadores e Ingenieros de Carrera que propongan, dirijan, participen y desarrollen proyectos de investigación científica y tecnológica del interés económico nacional y sean afines a los objetivos funcionales del Centro y a su vez coadyuvar a elevar la eficiencia y productividad de la Institución, se les otorgará una compensación mensual equivalente hasta 14 UMA'S mensuales con recursos fiscales y hasta 14 con recursos propios. Lo anterior con base en el Reglamento de Estímulos aprobado por el Órgano de Gobierno y el dictamen de resultados de proyectos emitidos por la Comisión de Evaluación del personal Científico y Tecnológico.	
DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO	1° de enero, 5 de febrero, 21 de marzo, jueves y viernes de semana santa, 1° de mayo, 5 de mayo, 16 de septiembre, 2 de noviembre, 20 de noviembre, 25 de diciembre y 1° de diciembre de cada seis años cuando corresponda el cambio del Titular del Poder Ejecutivo Federal. Adicionalmente, por usos y costumbres lunes y martes de Carnaval, la Semana de Pascua, 10 de mayo día completo para madres trabajadoras y medio día para demás trabajadores.	1° de enero, 5 de febrero, 21 de marzo, jueves y viernes de semana santa, 1° de mayo, 5 de mayo, 16 de septiembre, 2 de noviembre, 20 de noviembre, 25 de diciembre y 1° de diciembre de cada seis años cuando corresponda el cambio del Titular del Poder Ejecutivo Federal. Adicionalmente, por usos y costumbres lunes y martes de Carnaval, la Semana de Pascua, 10 de mayo día completo para madres trabajadoras y medio día para demás trabajadores.

Dr. Lorenzo Felipe Sánchez Teyer
Director General

M.A. Lesvia del Carmen Chalé Novelo
Directora de Administrativa

C.P. José Isidro Ávila Cárdenas
Titular del Órgano Interno de Control

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA TÉCNICA DE PRESUPUESTO

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

PRESTACIONES AUTORIZADAS A: 90Q - Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C. (CICY)
VIGENCIA: Del 1° de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018

PRESTACIONES QUE SE REFRENDAN DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS QUE PARA EL PRESENTE PROCESO ESTABLECIÓ LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONCEPTO	DESCRIPCION	
	PERSONAL CIENTIFICO Y TECNOLÓGICO	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO
LICENCIAS POR GRAVIDEZ	La madre trabajadora tendrá derecho a 90 días de descanso con salario integro en caso de gravidez, pudiendo disfrutar de dicho período el descanso desde 45 días antes de la fecha prevista para el parto.	La madre trabajadora tendrá derecho a 90 días de descanso con salario integro en caso de gravidez, pudiendo disfrutar de dicho período el descanso desde 45 días antes de la fecha prevista para el parto.
DÍAS ECONÓMICOS	El personal Científico y Tecnológico durante el año tendrá derecho a 9 días económicos con goce de sueldo, los cuales podrán ser disfrutados por día o como máximo tres consecutivos.	El personal Administrativo y de Apoyo durante el año tendrá derecho a 9 días económicos con goce de sueldo, los cuales podrán ser disfrutados por día o como máximo tres consecutivos.
LICENCIAS POR BECAS	El personal Científico y Tecnológico que reciba del Centro o Instituto una Beca para realizar estudios de posgrado (maestría o doctorado) en el extranjero, la institución les concederá licencia con goce de salario, total o parcial, consistiendo éste en igualar el monto de las Becas si estas son menores, con el salario que a la fecha del otorgamiento de la misma esté devengando el trabajador.	
SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL	De acuerdo con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 11 de enero de 1993, se establecen nuevas condiciones para el aseguramiento de los servidores públicos al servicio civil de las dependencias del Poder Ejecutivo Federal. Los convenios que para tal efecto se celebraron con la Aseguradora correspondiente, contemplan la cobertura de los riesgos de fallecimiento o de incapacidad total y permanente de los trabajadores. La suma asegurada para cada trabajador asegurado en caso de fallecimiento o de incapacidad total y permanente será igual a la cantidad equivalente a cuarenta veces el salario mensual que perciba al momento del siniestro. El importe de la prima mensual a pagar por cada trabajador asegurado, será de conformidad a la póliza vigente. Este nuevo seguro sustituye a los correspondientes colectivo de vida y capitalizable.	De acuerdo con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 11 de enero de 1993, se establecen nuevas condiciones para el aseguramiento de los servidores públicos al servicio civil de las dependencias del Poder Ejecutivo Federal. Los convenios que para tal efecto se celebraron con la Aseguradora correspondiente, contemplan la cobertura de los riesgos de fallecimiento o de incapacidad total y permanente de los trabajadores. La suma asegurada para cada trabajador asegurado en caso de fallecimiento o de incapacidad total y permanente será igual a la cantidad equivalente a cuarenta veces el salario mensual que perciba al momento del siniestro. El importe de la prima mensual a pagar por cada trabajador asegurado, será de conformidad a la póliza vigente. Este nuevo seguro sustituye a los correspondientes colectivo de vida y capitalizable.
LICENCIAS	Podrán concederse licencias a los miembros del personal Científico y Tecnológico: 1) Por enfermedad, en los términos de la Ley respectiva. 2) Con el fin de dictar cursillos o conferencias en otras Instituciones. 3) Para asistir a reuniones de su campo de actividad. 4) Por haber sido nombrado rector de cualquier Universidad. 5) Por haber sido designado o electo para desempeñar un cargo público de importancia. 6) Por desempeñar funciones administrativas dentro del propio Centro, que no le permitan ejercer las de investigación. 7) Por motivos personales. Con excepción de las previstas en los incisos 1, 2 y 3, las licencias serán sin goce de sueldo. Tendrán derecho a disfrutar de las licencias, salvo el caso previsto en el inciso 1), los miembros del personal Científico y Tecnológico con una antigüedad mínima de dos años. Las condiciones en que se otorgarán estas licencias serán de acuerdo a las siguientes reglas:	

SHCP

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA TÉCNICA DE PRESUPUESTO

PRESTACIONES AUTORIZADAS A: 90Q - Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C. (CICY)
VIGENCIA: Del 1° de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018

PRESTACIONES QUE SE REFRENDAN DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS QUE PARA EL PRESENTE PROCESO ESTABLECIÓ LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONCEPTO	DESCRIPCION	
	PERSONAL CIENTIFICO Y TECNOLÓGICO	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO
	Se podrá conceder licencia sin goce de sueldo por motivos personales en una o varias ocasiones, pero sin que la suma de los días exceda de 15 días naturales durante un semestre o de 30 días naturales durante un año siempre que los intereses de la Institución no resulten afectados. La duración de las licencias a que se refieren los incisos 2) y 3) no podrán exceder de 60 días naturales en un año.	
VACACIONES	El personal Científico y Tecnológico disfrutará de 20 días hábiles de vacaciones al año, 10 días por cada semestre	El personal Administrativo y de Apoyo disfrutará de 20 días hábiles de vacaciones al año, 10 días por cada semestre
AGUINALDO	El personal Científico y Tecnológico tendrá derecho a un importe equivalente a 40 días de sueldo tabular, mismo que se pagará en el mes de diciembre de cada año. El pago se realizará de manera proporcional a los días trabajados.	El personal Administrativo y de Apoyo tendrá derecho a un importe equivalente a 40 días de sueldo tabular, mismo que se pagará en el mes de diciembre de cada año. El pago se realizará de manera proporcional a los días trabajados.
FONDO DE AHORRO	El Centro aportará mensualmente al Fondo de Ahorro un 13% sobre la base de sueldo tabular del trabajador (personal Científico y Tecnológico), aportando el trabajador el mismo porcentaje de ahorro.	El Centro aportará mensualmente al Fondo de Ahorro un 13% sobre la base de sueldo tabular del trabajador (personal Administrativo y de Apoyo), aportando el trabajador el mismo porcentaje de ahorro.
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	Procede otorgar el 2% del sueldo tabular vigente, acumulable hasta el 20° año de servicio, pagadero a partir del 5° año y el 2.5% año del 21° al 25° año. Apartir del 26° año, se mantendrá el mismo factor porcentual acumulado hasta la jubilación del trabajador, correspondiente al 52.5%.	Procede otorgar el 1.8% del sueldo tabular vigente, acumulable hasta el 20° año de servicio, pagadero a partir del 5° año y el 2.3% año del 21° al 25° año. Apartir del 26° año, se mantendrá el mismo factor porcentual acumulado hasta la jubilación del trabajador, correspondiente al 47.5%.
PAGO DE DEFUNCIÓN	Cubrir a los deudos de los trabajadores fallecidos, por concepto de gasto de defunción el importe de: Tres meses de sueldo tabular si tenía una antigüedad de 5 años de servicio a menos de 10 años de servicio. Cinco meses de sueldo tabular de 10 años de servicio a menos de 15 años de servicio. Seis meses de sueldo tabular de 15 años de servicio en adelante. El pago se hará de inmediato a los deudos del trabajador. La Entidad quedará obligada a cubrir los gastos de defunción. Sujeta a disponibilidad presupuestaria.	Cubrir a los deudos de los trabajadores fallecidos, por concepto de gasto de defunción el importe de: Ocho meses de sueldo tabular si tenía una antigüedad de más de 10 años de servicio y hasta 20 años de servicio. Diez meses de sueldo tabular si tenía más de 20 años de servicio. El pago se hará de inmediato a los deudos del trabajador. La Entidad quedará obligada a cubrir los gastos de defunción. Sujeta a disponibilidad presupuestaria.
AJUSTE DE CALENDARIO	El personal Científico y Tecnológico tendrá derecho a un pago por concepto de ajuste de calendario, el cual será equivalente a 5 días calculados sobre la base de sueldo tabular, en el caso de año bisiesto el pago será de 6 días sobre la misma base de cálculo. El pago se hará anualmente. Esta prestación resulta procedente tomando en consideración que se pagan meses de 30 días.	El personal Administrativo y de Apoyo tendrá derecho a un pago por concepto de ajuste de calendario, el cual será equivalente a 5 días calculados sobre la base de sueldo tabular, en el caso de año bisiesto el pago será de 6 días sobre la misma base de cálculo. El pago se hará anualmente. Esta prestación resulta procedente tomando en consideración que se pagan meses de 30 días.
PRIMA VACACIONAL	El personal Científico y Tecnológico tendrá derecho a una prima vacacional del importe de 60% de 40 días de sueldo tabular.	El personal Administrativo y de Apoyo tendrá derecho a una prima vacacional del importe de 60% de 40 días de sueldo tabular.
GRATIFICACIÓN POR JUBILACIÓN O PENSIÓN	Al trabajador que se jubile o pensione bajo el régimen del Instituto Mexicano del Seguro Social y previa presentación del documento que acredite la resolución aprobatoria de jubilación por dicho organismo, podrá recibir una gratificación en atención a su antigüedad, conforme a la siguiente tabla: De 5 años de servicio a 15 años de servicio, el importe de 15 días de sueldo tabular por cada año de servicio prestado. Más de 15 años de servicio, el importe es de 17 días de sueldo tabular por cada año de servicio prestado. Sujeta a disponiblidad presupuestaria	Al trabajador que se jubile o pensione bajo el régimen del Instituto Mexicano del Seguro Social y previa presentación del documento que acredite la resolución aprobatoria de jubilación por dicho organismo, podrá recibir una gratificación en atención a su antigüedad, conforme a la siguiente tabla: De 5 años de servicio a menos de 15 años de servicio, el importe de 12 días de sueldo tabular por cada año de servicio prestado. De 15 años de servicio en adelante, el importe de 14 días de sueldo tabular por cada año de servicios prestados. Tratándose de mujeres trabajadoras, las prestaciones serán incrementadas en un día por año de servicio prestado. Sujeto a disponibilidad presupuestaria

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA TÉCNICA DE PRESUPUESTO

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

PRESTACIONES AUTORIZADAS A: 90Q - Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C. (CICY)
VIGENCIA: Del 1° de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018

PRESTACIONES QUE SE REFRENDAN DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS QUE PARA EL PRESENTE PROCESO ESTABLECIÓ LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONCEPTO	DESCRIPCION	
	PERSONAL CIENTIFICO Y TECNOLÓGICO	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO
PUNTUALIDAD Y DÍAS ECONÓMICOS	El personal Científico y Tecnológico que no tome días económicos y sean puntuales, recibirán como estímulo el equivalente a una quincena de su sueldo tabular. El pago será anual y en el mes de diciembre. Sujeto a disponibilidad presupuestaria.	El personal Administrativo y de Apoyo que no tome días económicos y sean puntuales, recibirán como estímulo el equivalente a una quincena de su sueldo tabular. El pago será anual y en el mes de diciembre. Sujeto a disponibilidad presupuestaria.
DESCENTRALIZACIÓN POR ZONAS RURALES	El personal Científico y Tecnológico que decida o bien sea comisionado a laborar en alguna zona rural, o bien comisionado por su centro de trabajo se le otorgará el 10% de incremento sobre el sueldo tabular vigente autorizado.	El personal Administrativo y de Apoyo que decida o bien sea comisionado a laborar en alguna zona rural, o bien comisionado por su centro de trabajo, se le otorgará el 10% de incremento sobre el sueldo tabular vigente autorizado.
MATERIALES E INSTRUMENTOS PROFESIONALES DE TRABAJO	El personal Científico y Tecnológico tendrá derecho a un importe equivalente al 6% de su sueldo tabular mensual para materiales e instrumentos profesionales de trabajo. El personal que ingrese a partir del 1° de enero de 2016 estará sujeto a la tabla de material didáctico que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	
MENAJE DE CASA	El personal Científico y Tecnológico con grado de doctorado que se incorpore a la Entidad (nuevo ingreso), tendrá derecho al pago de menaje de casa y transporte de su familia, por única vez. Sujeto a disponibilidad presupuestaria.	El personal Administrativo y de Apoyo que se incorpore a la Entidad (nuevo ingreso), tendra derecho al pago de menaje de casa y transporte de su familia, por única vez. Sujeto a disponibilidad presupuestaria.
RETIRO VOLUNTARIO	El personal Científico y Tecnológico que renuncie de manera voluntaria a la Entidad, después de 5 años de servicio ininterrumpido, tendrá derecho independientemente de cualquier otra prestación, a un pago único de 3 meses de sueldo tabular, más 20 días de sueldo tabular por cada uno de los años de servicios prestados. Sujeto a disponibilidad presupuestaria.	El personal Administrativo y de Apoyo que renuncie de manera voluntaria a la Entidad, después de 5 años de servicio ininterrumpido, tendrá derecho independientemente de cualquier otra prestación, a un pago único de 3 meses de sueldo tabular, más 20 días de sueldo tabular por cada uno de los años de servicios prestados. Sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Dr. Lorenzo Felipe Sánchez Teyer
Director General

M.A. Lesvia del Carmen Chalé Novelo
Directora de Administrativa

C.P. José Isidro Ávalos Cárdenas
Titular del Órgano Interno de Control

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA TÉCNICA DE PRESUPUESTO

CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT)

RAMO 38

TABLA "AYUDA MATERIAL DIDÁCTICO"

Vigencia: Del 1° de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018

CATEGORÍA		ZONA ECONÓMICA	
TIEMPO COMPLETO	**NIVEL**	**II**	**III**
PROF. INV. ING. TECNOL. TITULAR "C"	ITC	852.45	1,035.30
PROF. INV. ING. TECNOL. TITULAR "B"	ITB	764.35	928.05
PROF. INV. ING. TECNOL. TITULAR "A"	ITA	693.95	842.10
PROF. INV. ING. TECNOL. ASOCIADO "C"	IAC	630.20	765.15
PROF. INV. ING. TECNOL. ASOCIADO "B"	IAB	574.65	697.80
PROF. INV. ING. TECNOL. ASOCIADO "A"	IAA	505.55	613.90
ASISTENTE DE INVESTIGADOR "C"	AIC	381.25	462.95
ASISTENTE DE INVESTIGADOR "B"	AIB	355.05	430.80
ASISTENTE DE INVESTIGADOR "A"	AIA	302.45	367.15
TÉCNICO TITULAR "C"	TTC	689.80	841.15
TÉCNICO TITULAR "B"	TTB	613.95	746.40
TÉCNICO TITULAR "A"	TTA	574.65	697.80
TÉCNICO ASOCIADO "C"	TAC	530.00	643.30
TÉCNICO ASOCIADO "B"	TAB	494.65	600.70
TÉCNICO ASOCIADO "A"	TAA	410.70	498.65
TÉCNICO AUXILIAR "C"	TAUC	359.15	436.05
TÉCNICO AUXILIAR "B"	TAUB	290.00	352.50
TÉCNICO AUXILIAR "A"	TAUA	273.85	332.70

REGLAS DE APLICACIÓN:

1. En ningún caso, el importe mensual debe rebasar los montos que se consignan en la presente Tabla.
2. La presente Tabla, se debe aplicar únicamente a las plazas contenidas en la plantilla de personal autorizada y registrada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
3. El otorgamiento del concepto Material didáctico, debe ser en apego al marco jurídico y administrativo aplicable.
4. La presente Tabla se emite para eve tos de control presupuetario.